

- Publicación de la resolución definitiva por la Comisión Provincial: Con anterioridad al 14 de septiembre.

Jaén, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia y accidentes. Las becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexo I) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las becas será superior a cuatro años.

Carácter de las becas:

1. La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

3. La concesión de éstas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. No podrán obtener beca en esta convocatoria las personas que habiendo sido becarios en otras convocatorias de similares características, superen un periodo máximo de cuatro años en el cómputo total de todas las becas disfrutadas incluyendo la de la presente convocatoria.

5. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la OTRI.

El Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de la beca.

Las interrupciones solicitadas por causa de maternidad o de fuerza mayor serán recuperables a efectos económicos,

siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones solicitadas por otra causa no lo serán y ninguna de ellas podrá superar los seis meses a lo largo de la duración de las becas y sus posibles renovaciones.

Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo II) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva), o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Fotocopia del DNI.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará designada por el Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva, y contará con un mínimo de cinco personas entre las cuales estará un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio (que figurará relacionado en la convocatoria específica) y dos profesores de la Universidad de Huelva.

Las becas serán resueltas en el plazo de seis meses contados desde la publicación de esta convocatoria.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Edificio Marie Curie (1.ª planta), Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, recurso de alzada ante el Rector.

Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Bioquímica y Biotecnología de Organismos Fotosintéticos» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Investigador responsable: Dr. don Carlos Vílchez Lobato.

Perfil de la beca: Estudios sobre la influencia de la radiación ultravioleta y del ozono troposférico en microalgas y cultivos vegetales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Ambientales.
- Carnet de conducir.

- Disponibilidad a tiempo completo durante el tiempo que dura la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 105.000 pesetas netas.
Horas semanales: 40.

Duración: Un año, prorrogable por otros tres si existen disponibilidades presupuestarias por las dos partes cofinanciadoras de la beca.

Criterios de valoración:

- Todos los méritos se valorarán en función de su afinidad con el tema del trabajo de investigación.
- Expediente académico.
- Otras titulaciones relacionadas con el perfil.
- Currículum investigador.
- Entrevista.
- Conocimientos de informática, inglés y experiencia laboral.

Representantes del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Carlos Vílchez Lobato, Benito A. de la Morena Carretero y un representante del Departamento de Formación del INTA.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Bioquímica y Biotecnología de Organismos Fotosintéticos» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Anexo por el que se solicita beca:

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono de contacto:
Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:
Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 6 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 08.795.822.
Primer apellido: Vázquez.
Segundo apellido: Leva.
Nombre: Candelario Manuel.
Puesto trabajo adjudicado: Secretario Subdirector General.
Código puesto: 6503610.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Taberner Guasp.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.7.2001 (BOE de 4.8.2001 y BOJA de 7.8.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Sociología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Taberner Guasp del Área de Cono-